



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

RESOLUCIÓN No. 087

FISCALIZACIÓN PARA LA OBRA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO MAJUA DE 50 METROS, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA MAJUA, CANTÓN ESMERALDAS, PROVINCIA DE ESMERALDAS

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2023

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional*



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	X
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN de fecha 14 de agosto de 2023, del proyecto **FISCALIZACIÓN PARA LA OBRA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO MAJUA DE 50 METROS, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA MAJUA, CANTÓN ESMERALDAS, PROVINCIA DE ESMERALDAS**”, con firma de responsabilidad elaborado por la Ing. Mayra Mercedes Alcívar Tobar, Analista GIV, revisado por el Ing. Jorge Luis Bone Ramón, Especialista GIV y autorización del Director de la Unidad Ing. Hernán Rosero Montaña, Director de la Gestión de Infraestructura Vial, dicha reforma se realiza en base a los siguientes aspectos establecidos en la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, mismo que se detalla a continuación:

Justificación de la reforma: Se realiza la reforma al referido proceso por:

El cambio de presupuesto referencial, debido a que el presupuesto anterior en el plan anual de contratación se estableció por un valor referencial de \$ 78.647,86 usd, sin embargo, debido a la actualización del estudio de mercado en el cual se consideran todos los aspectos relacionados con el personal técnico, equipos e instrumentos en



relación con el plazo de ejecución, el mismo que fue elaborado y presentado por el Ing. Jorge Bone mediante memorando No 96. GADPE-AV-GIV-JBR-2023 de fecha 20 de julio del 2023, se definió el presupuesto referencial actual por el valor de \$ 78.694,93 usd, el cual refleja el costo real del procedimiento en consideración de los factores que garanticen el justo precio de la fiscalización y la viabilidad de los procesos de contratación Por lo antes indicado, se justifica la reforma al PAC solicitada para el presente procedimiento de contratación

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **Memorando No.1464-GADPE-G-PR-2023**, de fecha 15 de agosto del 2023, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial, mediante el cual autoriza a la Ing. María de Los Ángeles Morán Vivas, Coordinadora de Compras Públicas, y Ab. Ayrton Parra Soledispa, Procurador Síndico (E), autorizo a ustedes continuar con el trámite a efecto de *Reforma al PAC, iniciar el proceso de contratación en el Portal de Compras Públicas y elaboración de Resolución*, de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando N° 1272.GADPE-AV-GIV-2023**.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Art. 1.- Aprobar la reforma al PAC No. **PAC 087** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Proceso Padre

Nr o.	Parti da Pres.	CPC	T. Compra	T. Régi men	Fon do BID	Tipo de Presup uesto	Tipo de Produ cto	Cat. Electrónico	Procedi miento	Descripci ón	Ca nt.	U. Medi da	Costo U.	V. Total	Perí odo
1	73.0 6.04	83990 0111	CONSUL TORIA	COM ÚN	NO	PROYE CTO DE INVERSI ON	NO APLI CA	NO	LISTA CORTA	FISCALIZA CIÓN PARA LA OBRA CONSTRU CCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO MAJUA DE 50 METROS, PERTENECI ENTE A LA	1.0 0	UNID AD	78,647. 8600	78,64 7.86	C2



											PARROQUIA MAJUA, CANTÓN ESMERALDAS, PROVINCIA DE ESMERALDAS",				
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	--	--	--	--

Reforma:

Se reforma el presente proceso por incremento al presupuesto referencial.

Nr o.	Parti da Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fon do BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedi miento	Descripció n	Ca nt.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Perío do
1	73.06 .04	83990 0111	CONSULT ORIA	COM ÚN	NO	PROYE CTO DE INVERSI ON	NO APLI CA	NO	LISTA CORTA	FISCALIZA CIÓN PARA LA OBRA CONSTRU CCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO MAJUA DE 50 METROS, PERTENECI ENTE A LA PARROQUI A MAJUA, CANTÓN ESMERALD AS, PROVINCIA DE ESMERALD AS",	1.0 0	UNID AD	78.69 4,93	78.69 4,93	C2

Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma No. **087**.

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma **No. PAC. 087** del proceso: **FISCALIZACIÓN PARA LA OBRA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO MAJUA DE 50 METROS, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA MAJUA, CANTÓN ESMERALDAS, PROVINCIA DE ESMERALDAS**, a través del procedimiento de Lista Corta, la publicación la realice en el portal www.compraspublicas.gob.ec.



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 22 de agosto de 2023

Ab. Roberta Zambrano Ortiz

PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

NOMBRE / CARGO	ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Ab. Diego Luzuriaga Peña/ Procurador Síndico	Elaborado	
Ab. Diego Luzuriaga Peña/ Procurador Síndico	Aprobado	